

Autoriza proyecto "Proyecto Paralelismo de Fibra Óptica Ruta 5 Sur desde el DM 186.225 al DM 186.545, Comuna de Curicó", a la empresa Claro Chile.

TALCA, 0 9 A60 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°4289 del 08.09.2015, N°160 de fecha 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República Nº 65813 de fecha 18.10.
 2011, Nº 74.738 de fecha 30.11.2012, Nº 87.452 de fecha 04.11.2015.
- Art. 18 Ley General de Comunicaciones N° 18168 de fecha 02.10.1982

CONSIDERANDO:

- Carta S/Nº de fecha 18.07.2017 de Sr. Alejandro Serrano Slimming, Jefe de Depto. Construcción de Redes Gerencia Construcción e Implantación de Accesos Claro Chile, mediante la cual solicita autorizar las obras de "Proyecto de Paralelismo de Fibra Óptica en Ruta 5 Sur, desde el Dm 186.225 al DM 186.545, Comuna de Curicó", VII Región del Maule.
- Ord. Nº 6592 de fecha 12.07.2017 del Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana que aprueba el "Proyecto de Paralelismo de Fibra Óptica en Ruta 5 Sur, desde el DM 186.225 al DM 186.545, Comuna de Curicó.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Ruta 5 Sur.
- Que el camino público Ruta 5 Sur es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de Claro Chile o su(s) sucesora(s) legal(es) y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum entre la Dirección de Vialidad y Claro Chile, en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades que tendrá la mencionada propietaria de las instalaciones durante la ejecución de las obras como la mantención durante la operación del paralelismo.

R E S U E L V O (EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

D.	R. V.	AIIa	REGIÓN N	4o	1	4	7	5	/

FECHA:

0 9 AGO 2017

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a Claro Chile a ejecutar las obras de "Proyecto Paralelismo de Fibra Óptica Ruta 5 Sur desde el DM 186.225 al DM 186.545, Comuna de Curicó".

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Camino	Ubicaci	ón (DM)	Inda		Tipo	
(Rol)	Inicio	Fin	Lado	Largo		
Ruta 5	186.225	186.545	Derecho	320	F.O. Aérea	

TOTAL

320 mt

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente, considera el tendido sobre 3 postes existentes y de 2 postes nuevos de hormigón armado. Los postes nuevos deberán ser instalados alejados de la plataforma del camino y en la línea de cerco que limita la faja fiscal.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y el Instructivo sobre Atraviesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda.
- **2.2** Será responsabilidad y obligación de **Claro Chile**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- **2.3** La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones eléctricas cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y la Empresa Claro Chile, además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados a las telecomunicaciones.
- 2.4 Respecto a los adosamientos a postes existentes, la presente resolución es solo por el apoyo a ellos, por lo tanto, no significa que la permanencia en la faja de estos mismos (postes) en su actual emplazamiento avale su autorización en caso de que la propietaria de los mismos, no tuviere la autorización de uso de la faja por parte de la Dirección de Vialidad.
- 2.5 Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad VII Región**, **Rut Nº 61.202.000-0** las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras de "Paralelismo de

Fibra Óptica Ruta 5 Sur desde el DM 186.225 al

DM 186.545" de la Comuna de Curicó.

Valor : 50 U.F.

Plazo: 12 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y

correcta ejecución obras Proyecto "Paralelismo de Fibra Óptica Ruta 5 Sur desde el DM 186.255 al

DM 186.545" de la Comuna de Curicó.

Valor : 100 U.F.

Plazo: 12 Meses

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Regional de Vialidad Cauquenes, Sr. Luis Cornejo Orostequi, para lo cual personal de Claro Chile, deberá contactarse en la referida Dirección de Vialidad Curicó electrónico al correo Ω luis.cornejo@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con 10 días corridos de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- **3.3** Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., Nº 850/97 señalado en el Párrafo 6º de los Considerando del presente documento, por lo que deberá estar suscrito el convenio Ad Referéndum, para lo cual se adjunta formato tipo.
- **3.4** El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- **3.5** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- **4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumplimiento con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.3 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96).
- **4.4** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- **4.5** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- **4.6** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno	Granulometría, Próctor, D máx.–min.	Por tipo de material
estructural	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

- **4.7** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayes extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- **4.8** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que **Claro Chile** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

- **4.9** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- **4.10** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, Claro Chile, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien debará solicitar la recepción de éstas, la Dirección Regional de Vialidad verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, Nº de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
 - b) Planos de construcción, impresos y firmados por el I.F., confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
 - c) Las instalaciones deberán quedar georeferrenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 18, de cada poste instalado. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- **5.2** Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.
- Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.
- 5.4 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras de "Proyecto Paralelismo de Fibra Óptica Ruta 5 Sur desde el DM 186.225 al DM 186.545, Comuna de Curicó", el camino citado se ha visto mermados en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.

- **5.5** Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.
- 5.6 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras de "Proyecto Paralelismo de Fibra Óptica Ruta 5 Sur desde el DM 186.225 al DM 186.545, Comuna de Curicó", el camino citado se ha visto mermados en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.7 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por Claro Chile o su (s) Sucesora (s) Legal (s), a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DIVV/SCC/cpt;/ DISTRIBUCION:

-Srs. Claro Chile, Avda. El Salto Nº 5450, Piso 5, Huechuraba.

-Sr. Luis Cornejo O., Inspector Fiscal Vialidad Curicó.

-Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.

-Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.

-Oficina de Partes Vialidad Regional.

RES/86/2017

PROCESO Nº 11163442



Señora
Victoria Carolina Fernández González
Dirección de Vialidad
Región de Maule
Presente

Mat.: Solicitud de autorización de ocupación de la Faja Fiscal y montos de boletas de garantías del proyecto,, "Curico Industrial - BTS 07_409", ruta 5 entre el Dm 186.225 al Dm 186.545, Provincia de Curico, Región Maule.

Adj.: - ORD N° 6592 de fecha 12 de julio del 2017 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana.

Fecha.: 18 de Julio de 2017.

De nuestra consideración,

Por intermedio de la presente, y si lo tiene a bien, solicitamos a usted determinar los montos y glosa requeridas para la emisión de las boletas de garantías asociadas a la solicitud de autorización de ocupación de la Faja Fiscal para la construcción del proyecto Claro denominado, "Curico Industrial — BTS 07_409", individualizado en la materia y que se encuentra debidamente aprobado por la División de Infraesttructura Vial Urbana, mediante el Ord N°6591.

En caso de consultas o antecedentes, favor comunicarse con el proyectista Consultores de Ingeniería Ltda, al fono: 02-2 699 00 53 o al mail verónica.urrutia@cdi.cl.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida a la presente solicitud, saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO SERRANO SLIMMING

Jefe Dpto. Construcción de Redes Gerencia Construcción e Implantación de Accesos CLARO CHILE

Cc: Destinatario
Archivo (Proyecto 538)
Consultores de Ingeniería Ltda.
CDI-538-2017-02-02_02

Avda, El Salto Nº 5450 Edificio Corporativo Claro Chile, Comparativo Chile, Comparativo Chile, Comparativo Chile, Comparativo Chile, Comparativo Chile, Chil

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE

18 ER 2017

19 PREP. RESPUESTA

10 CONOCIMIENTO
10 FINES PERTINENTES
11 COMUNA DE VIALIDAD DEL MAULE
12 PROYECTOS
12 CONSERVACIÓN
12 RR.HH.
12 GEST. Y EJEC. PPTARIA.
13 LABORATORIO
14 LABORATORIO
15 PROVINCIA: CU-: T - U IICA.
16 (28825155)
16 AUDITORIA INTERNA
16 OTROS

£105, £0.81

9:11097941.



ORD.: N

6592

ANT.:

-Ord. N° 12.870 de 10.07.2017 del Sr. Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Santiago -Talca

-Carta GT 080/2017 del 05.07.17 del Sr. Gerente Técnico de la Sociedad Concesionaria Ruta del Maípo SC S.A. -Ord. DRAVU Nº 4319 del 11.05.17. -Carta del 18.04.2017 del Sr. Alejandro Serrano Slimming. Jefe Departamento Construcción de Redes. Gerencia de

Construcción e Implantación de Accesos. CLARO CHILE.

MAT.:

Proyecto de paralelismo y atravieso "Curicó Industrial-BTS 07_409", Ruta 5 entre Dm 186,225 al Dm 186,545, Provincia de Curicó, Región del

Maule.

INCL:

-Ord. Nº 12.870 de 10.07.2017. -Carta GT 080/2017 del 05.07.17.

-1 carpeta.

Santiago,

1 2 JUL 2017

DE: JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

A: SRA. DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE

Mediante el presente oficio, esta División envía a esa Dirección Regional de Vialidad, el proyecto de paralelismo "Curicó Industrial-BTS 07_409", Ruta 5 entre Dm 186,225 al Dm 186,545, Provincia de Curicó, Región del Maule.

Al respecto, esta División ha comunicado a CLARO CHILE, que solicite por escrito a la Dirección Regional de Vialidad, la autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta 5, para dar lugar a la ejecución de las obras. Lo anterior, a fin de que esa Dirección Regional dicte la resolución nominando la inspección fiscal, fije el plazo de los trabajos y solicite las garantías que correspondan. Asimismo, se deberá coordinar con el Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Santiago-Talca, el início de las obras.

Cualquier modificación en terreno derivada de la obra o de cualquier otra índole, deberán ser reingresados a esta División con el objeto de que fuesen revisados nuevamente. Asimismo, previo a la recepción de las obras, el Inspector Fiscal, deberá enviar los planos as built del proyecto con su respectiva firma, a fin de acreditar y verificar con profesionales de esta División que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo proyecto.

Saluda atentamente a Usted,

Distribución:

-Destinatario

-Sr. Alejandro Serrano Slimming. Av. El Salto 5450 piso 5, Huechuraba.

-Sr. Inspector Fiscal de Explotación de la Concesión Santiago-Talca.

-Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.

-Oficina de Partes.

-Proceso Relacionado: 10821052.

Proceso N°

HORACIO MALDONADO NORAMBUEÑA Jese División de tra assertadas Vial Urbana (s) Dirección de Vialidad

Processo Nº 110838+2



ORD.:

Nº 12.870

ANT.:

Carta GT N° 080 de 05.07.17 de la

Sociedad Concesionaria.

 ORD IFE N° 12.788 de 14.06.17 del Inspector Fiscal de explotación.
 ORD N° 4319 del 11.05.17 Jefe

Depto. Regulación y Adm. Vial

Urbana DI-DV.

Carta s/n de 12.04.17 de la

Empresa Claro Chile.

MAT .:

Factibilidad Proyecto de Paralelismo y Atraviesos "Curicó Industrial – BTS07_409" en la Ruta 5 Sur, Km 186,225 al Km 186,545".

INCL .:

Carta GT 080 de la Sociedad

Concesionaria.

Santiago,

10 de julio de 2017

DE : INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN

CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO SANTIAGO-TALCA

Y ACCESO SUR A SANTIAGO

A : JEFE DEPTO. DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA DI-DV

De acuerdo a lo solicitado en su ORD. N° 4319 del ANT., adjunto remito a Ud., carta GT N° 080 de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., en la cual índica que no presenta objeciones para la factibilidad técnica y los criterios técnicos/administrativos a considerar en el Proyecto de Paralelismo y Atraviesos "Curicó Industrial – BTS07_409" en la Ruta 5 Sur, Km 186,225 al Km 186,545" por el peticionario.

Saluda Atentamente a Ud.,

Jaime Yáñez Urzúa

Inspector Fiscal de Explotación Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

MVB/CFS DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Archivo Asesoría Inspección Fiscal

Proceso N° 11060702 Providencias 201





A: SR. JAIME YÁÑEZ URZÚA

Inspector Fiscal de Explotación
Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago
Ministerio de Obras de Públicas
Merced N º 753 – Piso 6º
P r e s e n t e

DE:

Gerente Técnico

Ruta del Maipo SC S.A.

GT 080/2017

Santiago, 05 de julio de 2017

Asunto: Factibilidad Proyecto de Paralelismo y Atraviesos "Curicó Industrial – BTS07_409 en la Ruta 5 Sur, Km 186.225 al Km 186.545".

Sr. Inspector, en respuesta a su ORD. MOP IFE N°12788 de fecha 14.06.2017, en relación al tema indicado en el asunto, presentado por la Empresa CDI Consultores de Ingeniería, podemos comentar que el proyecto no interfiere con las obras que se encuentran actualmente consideradas para la ruta, por lo que damos nuestra aprobación a su ejecución.

Las obras de la Concesionaria que resulten dañadas por causa u ocasión de los trabajos realizados, deberán ser restituidas en su totalidad en un estándar igual o superior al existente

Finalmente, indicamos que el peticionario debe tomar contacto con Ruta del Maipo a través de nuestra Ingeniero de Gerencia Técnica Srta. Karen Castillo al teléfono 22 599 3565 o al correo electrónico kcastillo@intervialchile.cl con la finalidad de hacer entrega de los siguientes documentos administrativos y ver la oportunidad de ejecución de las obras:

- 1. Cronograma de los trabajos actualizado.
- 2. Aprobación de señalización para la realización de trabajos.
- 3. Una Boleta de Garantía a la Vista, tomada a nombre de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., RUT 96.875.230-8 por UF 1.000, cuya glosa deberá decir: "Para garantizar la correcta ejecución, reparación o reposición de obras, instalaciones o bienes de la concesión, por daños causados durante la ejecución del Proyecto de Paralelismo y Atraviesos "Curicó Industrial BTS07_409 en la Ruta 5 Sur, Km 186.225 al Km 186.545, con una vigencia correspondiente al plazo de obra establecido en el cronograma aprobado por la Concesionaria, más 120 días.

INTERVIAL CHILE S.A

Cerro El Plomo 5630, piso 10, Las Condes, Santiago, Chile Tel: +56 2 25993500





4. Póliza de Responsabilidad Civil de UF 3.500, con una vigencia correspondiente al plazo de obra establecido en el cronograma aprobado por la Concesionaria, más 120 días (se adjunta).

Según lo solicitado en vuestro oficio se hace la devolución de los antecedentes.

Aprovecho la ocasión para saludarle.

ENRIQUE ZAMORANO OVARZÚN Gerente Tecnico

cc: Sr. Miguel Carrasco, RM Sr. Mario Paulus, RM Sr. Alex Acuña, RM. Archivo.

Santiago, 05 de julio de 2017

INTERVIAL CHILE S.A.

Cerro El Plomo 5630, piso 10, Las Condes, Santiago, Chile Tel: +56 2 25993500



POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

CONTRATANTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (PROPIETARIO)

ASEGURADO ADICIONAL:

Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.: RUT 96.875.230-8

OBRA:

"Construcción de Obra XXXXXXXXX ubicada en lado <u>Oriente o Poniente</u> Km <u>XXX.XXX</u>, Ruta 5 Sur, para Propiedad de <u>XXXXXXX</u>".

COBERTURA

Cubre la Responsabilidad Civil General extracontractual según póliza POL 1 91 086 en que pueda incurrir el asegurado, sus contratistas y subcontratistas por motivos de la ejecución de las obras, según Código SAFI No 146.045 de fecha 17.09.2008

Se incluyen a la póliza las siguientes cláusulas:

- CAD 1 91 092 Cláusula de Cobertura de Responsabilidad Civil de Trabajos efectuados por Empresas del Ramo de la Construcción,
- > CAD 1 93 052 Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada
- * Rige Clausula de Renovación automática, con cobro de prima correspondiente
- * La presente póliza operara siempre y en cada siniestro de manera previa a cualesquier seguro que pudiera tener contratado la Concesionaria con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato de Concesión Ruta 5 tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago
- * La Compañía renuncia a los derechos de Subrogación en contra de los asegurados.
- * El contratante no podrá modificar o poner término al contrato, sin la autorización previa y escrita por parte de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.
- * Responsabilidad Civil Vehicular, E. Móviles y de Construcción Responsabilidad Civil vehicular según POL 1 98 022 incluyendo CAD 1 92 130 (Responsabilidad Civil por carga Transportada), y CAD 1 92 131 (Responsabilidad Civil por Conductor Dependiente) y equipos móviles según POL 1 93 004 (Buldozer, Motoniveladoras, tractores, Compresores, grúas y otros similares).

MONTO ASEGURADO

UF 3.500.- Como límite único combinado para la vigencia de la póliza

DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO

10% DE LA PÉRDIDA CON MINIMO DE UF 15.-



Nº 4319 ORD.:

- Carta s/n del 18 de Abril de 2017 del ANT .:

Jefe Dpto. Construcción de Redes -

Claro - Chile.

MAT.:

- Envía Documentación de Solicitud de Permiso de Proyecto de Paralelismo y Atravieso"Curicó Industrial – BTS07_409", Ruta 5 entre el Dm.

186,225 al Dm. 186.545,Provincia de

Curicó, Región Maule.

INCL.:

- Documento indicado en el ANT.

- Antecedentes y Plano del proyecto. (Corpeto)

Santiago 1 1 MAY 2017

JEFE DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA DE:

DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA - D.V.

A: INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN CONCESIÓN SANTIAGO -TALCA

COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de la carta indicada en el ANT., y atendidos los argumentos expuestos, se solicita a Usted, informar al Departamento de Regulación v Administración Vial Urbana, si existe o no interferencias del proyecto indicado en la MAT., en relación al Contrato de Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Talca (Acceso Sur a Santiago).

Saluda atentamente a Ud.

JUAN DONOSO VASQUEZ Jefe Depto, de Regulación y Administración Vial Urbana Subrogante División Infraestructura Vial Urbana

Distribución: -. Destinatario: Insp. Fiscal de Explotación Concesión Santiago -Talca (C.C.O.P. Merced 753 - 4º piso)

Propietario: Claro Chile, Av. El Salto 5450, Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba, Santiago.
 Proyectista: CDI, Consultores de Ingenieria – Paseo Bulnes 317 Piso 7 Santiago - Centro

-. Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.

-, Archivo Oficina de Partes D.V.

HMN/JAWH

Proceso relacionado: 10821052.

Proceso Nº 10893101